



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

1034

Córdoba, 24 MAY 2016

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00,

Que la misma es dictada por el Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S. N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

La Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

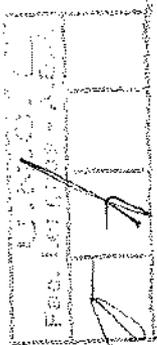
LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Art. 1º.- Avalar las erogaciones realizadas con fecha 4 de mayo del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires – Córdoba, originados con motivo del dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología II, a cargo del Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para el dictado de dicha Cátedra los días 27 de abril y 4 de mayo, por la suma total de **pesos tres mil ochocientos (\$3.800)**.



Art. 2º. Comunicar y dar forma.

UNA
FACULTAD DE LENGUAS
CÓRDOBA

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba